



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



# PROCESO “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”.

**JUNIO DE 2023**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

---

**PROCESO “INTEGRACIÓN DE LA  
CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO”**

**CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL**

**PROCESO “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	II

**ÍNDICE**

	<b>Pág.</b>
<b>Presentación</b>	III
<b>Objetivo General</b>	IV
<b>Identificación e Interacción de procesos</b>	V
<b>Relación de procesos</b>	VI
<b>Descripción del proceso:</b>	VII
Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México	20704002000000L/1 de 25
<b>Simbología</b>	VIII
<b>Registro de ediciones</b>	X
<b>Distribución</b>	XI
<b>Validación</b>	XII

**PROCESO “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	III

**PRESENTACIÓN**

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas, emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente proceso documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión en la integración de la cuenta pública del Gobierno del Estado de México. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta Contaduría General Gubernamental del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

**PROCESO “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	IV

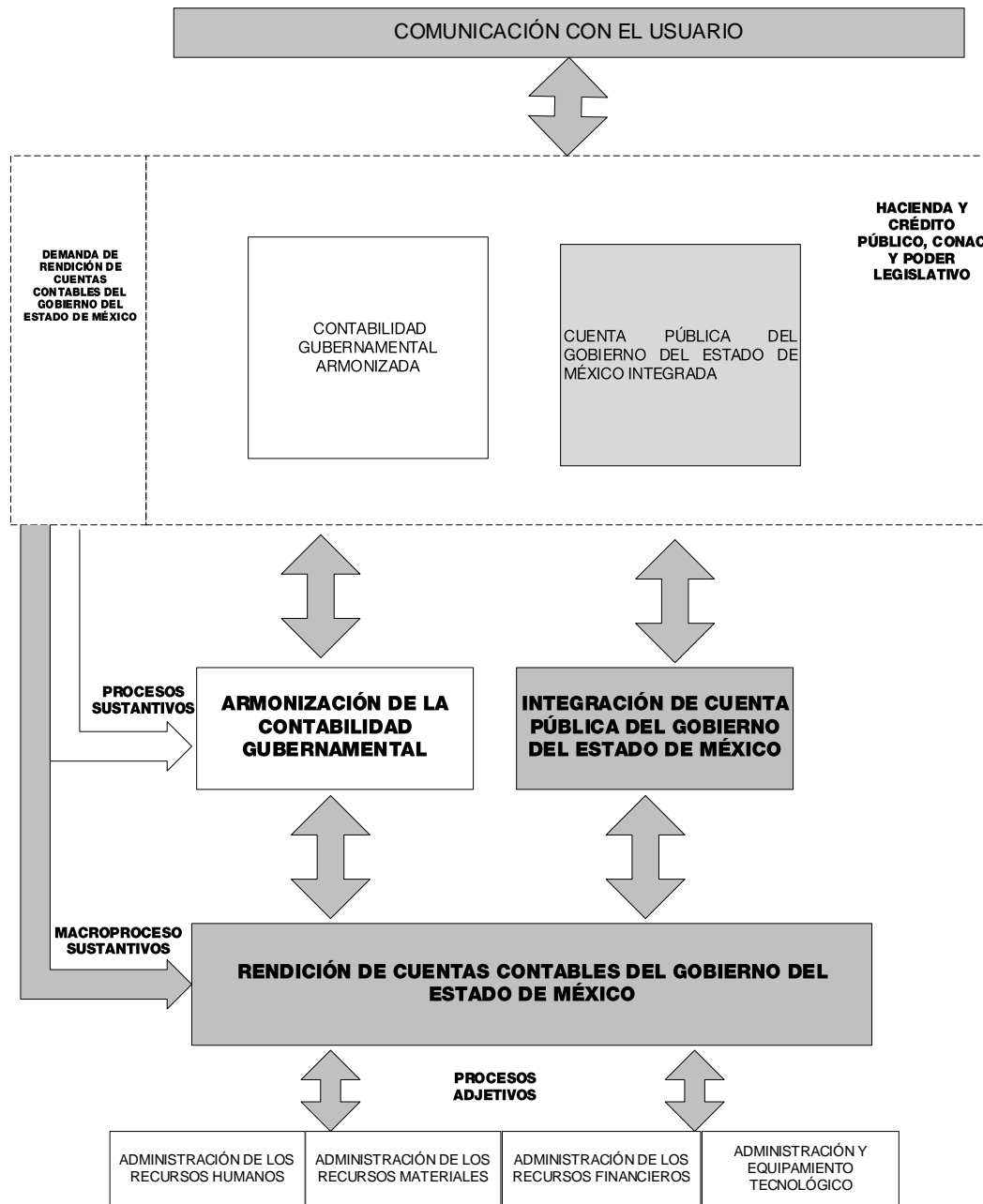
**OBJETIVO GENERAL**

Incrementar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades que tiene encomendadas la Contaduría General Gubernamental, mediante la formalización, estandarización y sistematización de las actividades de trabajo a través del Proceso.

**PROCESO "INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO"**

**Edición:** Primera  
**Fecha:** junio de 2023  
**Código:** 20704002000000L  
**Página:** V

**IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS**



**PROCESO “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	VI

**RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**

**Proceso:**

**INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO:** de la recepción de la información a la integración de la cuenta pública del GEM.

**PROCESO “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	VII

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO**



**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	1 de 25

**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

**OBJETIVO**

Recopilar e incorporar la información contable, programática y presupuestal correspondiente al ejercicio inmediato anterior de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de México; donde se incluyan las principales acciones desarrolladas en el ejercicio del gasto corriente y de inversión de acuerdo con la normatividad aplicable, mediante la integración de la Cuenta Pública del Gobierno del estado de México.

**ALCANCE**

Involucra al personal de la Contaduría General Gubernamental, encargada de integrar la Cuenta Pública de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, encargados de generar la información contable, programática y presupuestal correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

**REFERENCIAS**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Tercero, Capítulo II del Poder Legislativo, Sección III, de las Facultades del Congreso, Artículo 74, Fracción VI, párrafo 3, (Párrafo reformado en el DOF el 27-05-2015); Título Quinto, De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México. Artículo 116, Fracción II, párrafo 8. Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Cuarto de la Información Financiera Gubernamental y la Cuenta Pública, Capítulo I De la Información Financiera Gubernamental, Artículos 44, 45, 47 y 49. Capítulo II Del Contenido de la Cuenta Pública, Artículo 52, párrafo 1; Artículos 52 y 54. Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 2008, reformas y adiciones.
- Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública (publicado en el portal electrónico de CONAO).

**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	2 de 25

- Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas Públicas. Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2013, reformas, adiciones.
- Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable. Diario Oficial de la Federación, 6 de octubre de 2014, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Cuarto Del Poder Público del Estado, Capítulo Segundo Del Poder Legislativo, Sección Segunda De las Facultades y Obligaciones de la Legislatura, Artículo 61 Capítulo Tercero, Del Poder Ejecutivo Sección Primera Del Gobernador del Estado, Sección Segunda, De las Facultades y Obligaciones de la Gobernadora o del Gobernador del Estado, Artículo 77, Fracción XIX. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; Capítulo Primero Disposiciones Generales, Artículos 2 y 3; Capítulo Tercero de la Competencia de las Dependencias del Ejecutivo; Artículo 19, fracción III; Artículo 23 y 24, fracciones XXV y XXV. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, Título Cuarto de las Cuentas Públicas, su Revisión, Fiscalización y Calificación, Capítulo Primero de las Cuentas Públicas, Artículo 32, Capítulo Segundo de la Revisión, Fiscalización y Calificación de las Cuentas Públicas, Artículos 35, y 36 (Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 26 de agosto de 2004, reformas y adiciones.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, Capítulo III Del Control y Vigilancia por parte del Ejecutivo del Estado, Artículo 14, Fracción XII. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 24 de agosto de 1983, reformas y adiciones
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Título Décimo Primero de la Contabilidad Gubernamental y la Cuenta Pública, Capítulo Primero de la Contabilidad Gubernamental, Sección Primera de las Disposiciones Generales, Artículo 341, Capítulo Segundo de la Cuenta Pública, Artículos 352, 352 Bis, 353, 354, 355 y 356. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Título IV, de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto. Capítulo III de la Contaduría General Gubernamental, Artículo 21, Fracciones XII, XIII Y XVI. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 5 de julio de 2006, reformas y adiciones.

<b>PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”</b>	<b>Edición:</b>	Primera
	<b>Fecha:</b>	junio de 2023
	<b>Código:</b>	20704002000000L
	<b>Página:</b>	3 de 25

- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, Apartado VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, 20704002000000L Contaduría General Gubernamental. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 20 de mayo del 2021.
- Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, Vigésima segunda edición 2023. Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, 8 de febrero de 2023.

## **RESPONSABILIDADES**

La Contaduría General Gubernamental es la unidad administrativa responsable de la Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México, así como la coordinación de la integración de la información financiera, presupuestal y contable de las dependencias y organismos auxiliares, que coadyuve a la formulación de la cuenta de la hacienda pública estatal.

### **La / El Titular de la Contaduría General Gubernamental deberá:**

Solicitar de forma oficial, con base en el manual para la integración de la cuenta pública, la información correspondiente.

Validar la información financiera que integrará la cuenta pública.

### **La / El Titular de la Dirección de Contabilidad del Sector Central deberá:**

Elaborar cuadros y textos con la información del Sistema de Contabilidad actualizado, para la integración de la información de la cuenta pública.

### **La /El Titular de la Subdirección A de Contabilidad deberá:**

Alimentar el Sistema de Contabilidad con la información de recursos federales de las dependencias del Sector Central.

### **La /El Titular de la Subdirección B de Contabilidad deberá:**

Alimentar el Sistema de Contabilidad con la información de Adecuaciones Presupuestales de las Dependencias del Sector Central.

### **La / El Titular de la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares deberá:**

**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	4 de 25

Conformar los tomos correspondientes de la Cuenta Pública de la información de los organismos auxiliares, autónomos, y Poderes.

Concentrar y enviar la información de los Organismos Auxiliares, Autónomos, y Poderes, para la validación del Contador General Gubernamental.

**La /El Titular de los Departamentos de Control Contable A, B y C, deberá:**

Integrar la información financiera de los Organismos Auxiliares, Autónomos, y Poderes, para conformar los tomos correspondientes de la Cuenta Pública.

Enviar la información financiera al Contador General Gubernamental para su validación.

**La / El Titular del Departamento de Análisis Financiero deberá:**

Integrar la información cualitativa de las Dependencias y los Organismos Auxiliares, Autónomos, y Poderes, para conformar los tomos correspondientes de la Cuenta Pública.

Integrar la evaluación del desempeño, avance programático del sector central, de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional, para conformar los tomos correspondientes de la Cuenta Pública.

Integrar el avance presupuestal de la Dirección de Contabilidad del Sector Central para conformar los tomos correspondientes de la Cuenta Pública.

Enviar la información cualitativa y financiera al Contador General Gubernamental para su validación.

Resguardar la información correspondiente a los tomos que componen la cuenta pública, y guardar en CD y enviar para su edición.

**DEFINICIONES**

**Adecuaciones Presupuestarias.** Traspasos de recursos que se realizan durante el Ejercicio Fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo.

**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	5 de 25

**Armonización** la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuenta.

**Clasificación Administrativa.** Forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Estatal (APE).

**CONAC.** Consejo nacional de Armonización Contable

**Conciliación.** La vinculación del Estado de Actividades y el ejercicio del presupuesto tanto de ingresos como de egresos que se hacen en el momento contable del devengado; por lo que resulta conveniente utilizar este momento contable para llevar a cabo la conciliación entre los conceptos contables y presupuestarios. Para efectos de rendición de cuentas, fiscalización y transparencia resulta oportuno realizar una conciliación entre el resultado contable y el resultado presupuestario.

**Contabilidad Gubernamental.** Técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

**Cualitativa:** Son aquellas en la que los resultados posibles no son valores numéricos.

**Cuenta Pública.** La Cuenta Pública es el informe que integra la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de México y presenta a la Legislatura Local para su revisión y fiscalización, contiene la información contable, presupuestaria, programática y complementaria de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Organismos Auxiliares y Órganos Autónomos del Gobierno del Estado de México.

**Dependencia.** Se entenderá a las secretarías que señala el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, incluyendo a sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, así como, Gobernatura, Coordinación General de Comunicación Social, Junta de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, y Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán Texcoco.

**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	6 de 25

**Egresos.** Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido, o por algún otro concepto.

**Ejercicio Fiscal.** Periodo de un año presupuestario y contable para el cual se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para el que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. El Ejercicio Fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre

**Estructura Programática.** Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público y para conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos y para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo del Estado de México, de los planes de desarrollo de los municipios y de los planes que de ellos emanen, con la misión de las dependencias y entidades públicas.

**Gasto Corriente.** Erogaciones realizadas por los entes públicos que no tienen como contrapartida la creación de un activo; por lo que comprenden el pago de servicios personales, materiales y suministros, los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos.

**Gasto de Inversión.** Son las erogaciones, susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, también corresponde a aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

**Indicadores de desempeño.** Son instrumentos que proporcionan información cuantitativa sobre el desenvolvimiento y logros de una institución, programa, actividad o proyecto a favor de la población u objeto de su intervención, en el marco de sus objetivos estratégicos y su Misión.

**Ingresos.** Todas las ganancias que se suman al conjunto total del presupuesto de una entidad.

**Ley de Ingresos.** Ordenamiento jurídico propuesto por el Poder Ejecutivo y aprobado por el Poder Legislativo que consigna las fuentes y montos de los ingresos que habrá de recaudar el ente público por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, ingresos por venta de bienes y prestación de servicios y otros ingresos, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones; con la finalidad de poder cubrir los gastos enunciados en el Presupuesto de Egresos.

**Metas.** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	7 de 25

**Organismo Autónomo.** Organismos que por disposición constitucional estén dotados de autonomía. (CODHEM, FGJEM, IEEM, ITAIPEMYM, TJAEM, TEEM y UAEM).

**Organismo Auxiliar.** Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal del Poder Ejecutivo, los cuales forman parte de la administración pública del Estado. (CEDIPIEM, CIEPS, DIFEM, IMEJ, IMEVIS, JAPEM, CECyTEM, COBAEM, CONALEP, CREDOMEX, IFOPIM, IMIFE, SEIEM, TESCHA, TESCH, TESCHI, TESCI, TESC, TESE, TESSFP, TESH, TESI, TESJI, TESJO, TESOEM, TEST, TESVB, TESVG, UDEM, UIEM, UMB, UNEVE, UNEVT, UPA, UPATLAUTLA, UPCHI, UPCI, UPOTEC, UPT, UPTX, UPVM, UPVT, UTFV, UTN, UTSEM, UTT, UTVT, UTZIN, IIFAEM, BTEM, CCAMEM, HRAEZ, IMIEM, IMEDIS, ISEM, ISSEMyM, COMECyT, FIDEPAR, IFOMEGEM, IME, SMMP, PROBOSQUE, ICAMEX, JCEM, SAASCAEM, SITRAMyTEM, ICATI, CCLEM, IECC, CEPANAF, PROPAEM, CAEM, CTAEM, RECICLAGUA, CCEM, FIDEICOMISO C3, IMEPI, UAI, UMS, SESEA, IFREM, COPLADEM, IAPEM, IGECM, IHAEM).

**Presupuesto.** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno; necesaria para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación.

**Poderes del Estado.** Son las distintas instituciones que conforman al Estado. Ejercen su rol de controlador y garante de la vida pública y del estado de derecho: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial.

## **INSUMOS**

- Artículo 77, Fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: presentar la cuenta pública del año inmediato anterior a la Legislatura.

## **RESULTADOS**

- Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México.

## **INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS**

- Conciliación de Indicadores del Desempeño
- Conciliación del SPP

**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	8 de 25

**POLÍTICAS**

- La Contaduría General Gubernamental deberá, en el mes de noviembre de cada año, hacer de conocimientos a los tres poderes del Gobierno del Estado de México en reunión informativa el Manual para la Integración de la Cuenta Pública, que contiene los lineamientos para tal fin.
- Las dependencias deberán remitir, una vez realizadas las modificaciones en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), una impresión del avance financiero mensual por proyecto y objeto de gasto emitido del SPP a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el tercer viernes del mes de febrero.
- Las dependencias deberán incluir en los textos las obras y acciones realizadas conforme a la conciliación de Gasto de Inversión, la cual deberá ser integrada como soporte de los textos.
- Las dependencias, en los textos explicativos relacionados al avance en el cumplimiento de sus programas y metas establecidas, así como de los anexos correspondientes que se integran en los formatos "Avance Presupuestal Programático de Gasto Corriente" y "Avance Presupuestal Programático de Gasto de Inversión", deberán plantearse las acciones desarrolladas en el año y su evaluación respecto a la programación inicial de las mismas, exponiendo las causas que originaron las variaciones en el formato "Análisis de Variaciones en el Avance Presupuestal Programático de Gasto Corriente" y en el "Análisis de Variaciones en Avance Presupuestal Programático de Gasto de Inversión".
- Las dependencias, deberán integrar los textos explicativos de Gasto Corriente y de Gasto de Inversión; estos serán presentados en un solo apartado en ORDEN CONSECUTIVO conforme a la estructura programática vigente en el año ha reportar, en el que se deberá identificar al inicio del texto de cada proyecto, el número y nombre del proyecto, así como el nombre de la Secretaría o instancia.
- Las dependencias, deberán remitir a más tardar el tercer miércoles del mes de febrero, un resumen de las adecuaciones presupuestales más importantes que integren el 80 por ciento de los movimientos realizados en cada Dependencia durante el año, a través de las "Ampliaciones Presupuestales", "Reducciones Presupuestales" y "Trasposos Externos Presupuestales"; con la copia de los oficios de solicitud y autorización, así como los dictámenes de reconducción respectivos de la totalidad de las adecuaciones; y deberá ser remitida en la Dirección de Contabilidad del Sector Central, de la Contaduría General Gubernamental.



**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	9 de 25

- Las dependencias, Organismos Auxiliares, Autónomos, Poder Judicial y Legislativo, deberán presentar la información por oficio dirigido al Contador General Gubernamental, en medio magnético e impreso y firmado por él o los responsables.
- Los Organismos Auxiliares, Autónomos, Poder Judicial y Legislativo, deberán presentar la información financiera de la Cuenta Pública, de manera congruente con el Dictamen de los Estados Financieros que emita el Despacho de Auditores Externos, a más tardar en el mes de marzo.
- Los Organismos Auxiliares, Autónomos, Poder Judicial y Legislativo deberán llenar los formatos en los que se solicite el Presupuesto Autorizado del año anterior, conforme a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente, publicado en Gaceta del Gobierno. Asimismo, deberán considerarse las ampliaciones y las transferencias de recursos, previamente autorizados y registrados.
- Los Organismos Auxiliares, Autónomos, Poder Judicial y Legislativo, deberán presentar la Cuenta Pública debidamente foliada, previo orden de los formatos y anexos conforme al Índice General del Manual para la Integración de la Cuenta Pública en las oficinas de la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares dependiente de la Contaduría General Gubernamental.

**PROCESO: "INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	10 de 25

**DESARROLLO**

**PROCESO:** Integración de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de México.

<b>No.</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO</b>	<b>actividad</b>
1	Contaduría General Gubernamental/ Titular	Con base en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de México, solicita de manera oficial en original y copia información programática, presupuestal y contable del ejercicio inmediato anterior de gasto corriente e inversión a las dependencias, organismos auxiliares, autónomos y poderes, legislativo y judicial, para la integración de la cuenta pública y, en su caso, anexa formatos. archiva acuse de recibido previa recepción.
2	Dependencia/Titular	Recibe de manera oficial la solicitud de información enviada por la persona titular de la Contaduría General Gubernamental, en original y copia, sella de recibido en copia que devuelve. revisa solicitud y determina: <b>¿el tipo de información?</b>
3	Dependencia/ Titular	<b>la información es cualitativa</b> Elabora el texto descriptivo de las metas, el avance programático y el análisis de variación, imprime y guarda en un CD. Envía de manera oficial, en original y copia, la información cualitativa al Departamento de Análisis Financiero de la Contaduría General Gubernamental. Archiva acuse previo recibo junto con el oficio recibido.
4	Departamento de Análisis Financiero/ Titular	Recibe de forma oficial la información cualitativa de la dependencia, sella de recibo en copia que devuelve, revisa que la información se encuentre conforme a los lineamientos del manual y determina: <b>¿cumple con los lineamientos?</b>
5	Departamento De Análisis Financiero/ Titular	<b>No cumple con los lineamientos</b> Notifica vía correo electrónico o por llamada telefónica a la dependencia, las inconsistencias encontradas en la

<b>PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> junio de 2023
	<b>Código:</b> 20704002000000L
	<b>Página:</b> 11 de 25

<b>No.</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO</b>	<b>actividad</b>
		información.
6	Dependencias/ Titular	Recibe del Departamento de Análisis Financiero la notificación de las inconsistencias, realiza las correcciones necesarias. envía la información correcta por correo electrónico.
7	Departamento de Análisis Financiero/ Titular	Recibe de la dependencia la información corregida, revisa, integra, imprime y remite la información de la dependencia para el visto bueno de la persona titular de la Contaduría General Gubernamental. archiva información recibida. <b>Se conecta con la operación número 9.</b>
8	Departamento de Análisis Financiero/ Titular	<b>Sí cumple con los lineamientos</b> Integra, imprime y remite la información de las dependencias para el visto bueno de la persona titular de la Contaduría General Gubernamental. Archivar información recibida.
9	Contaduría General Gubernamental/ Titular	Recibe la información enviada por el Departamento de Análisis Financiero, revisa y valida. Devuelve la información para su integración.
10	Departamento de Análisis Financiero/ Titular	Recibe la información con el visto bueno de la persona titular de la Contaduría General Gubernamental, retiene y espera la integración del tomo II. <b>Se conecta con la operación número 33.</b>
11	Dependencia/ Titular	<b>Es información patrimonial y programática</b> Elabora resumen explicativo de las adecuaciones presupuestales y recursos federales, derivado de la solicitud oficial realizada por la persona titular de la Contaduría General Gubernamental, resguarda en medio magnético y remite de forma oficial en original y copia a la Dirección De Contabilidad del Sector Central. archiva acuse, previa recepción.
12	Dirección de Contabilidad del Sector	Recibe de la dependencia oficio en original y copia junto con el resumen y medio magnético; sella en copia de recibido y

**PROCESO: "INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

**Edición:** Primera  
**Fecha:** junio de 2023  
**Código:** 20704002000000L  
**Página:** 12 de 25

<b>No.</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO</b>	<b>actividad</b>
	Central/ Titular	devuelve. revisa información en medio electrónico y divide por tipo de información, misma que remite a las subdirecciones correspondiente para alimentar el sistema de contabilidad. archiva información recibida.
13	Subdirección A de Sector Central / Titular	Recibe la información electrónica turnada por la persona titular de la Dirección de Contabilidad del Sector Central correspondiente a los recursos federales de la dependencia, e instrucción. alimenta el sistema de contabilidad y notifica a persona titular de la Dirección que se encuentra actualizado el sistema.
14	Subdirección B de Sector Central / Titular.	Recibe la información turnada por la persona titular de la Dirección de Contabilidad del Sector Central correspondiente a las adecuaciones presupuestales de la dependencia, e instrucción. alimenta el sistema de contabilidad y notifica a la persona titular de la Dirección que se encuentra actualizado el sistema.
15	Dirección de Contabilidad del Sector Central/ Titular	Recibe las notificaciones de las Subdirecciones A y B del Sector Central, se entera de la actualización del sistema elabora los cuadros y textos correspondientes a la información actualizada, mismos que remite vía correo electrónico al Departamento de Análisis Financiero para su integración en la cuenta pública.
16	Departamento de Análisis Financiero/ Titular.	Recibe correo electrónico de la Dirección de Contabilidad del Sector Central, con los cuadros y textos para integrar la información en los apartados correspondientes de la cuenta pública, imprime y remite a la persona titular de la Contaduría General Gubernamental para su visto bueno.
17	Contaduría General Gubernamental/ Titular.	Recibe del Departamento de Análisis Financiero, el documento de la información de los recursos federales y las adecuaciones presupuestales de las dependencias. Revisa y valida la información y devuelve para su integración en el tomo correspondiente.

<b>PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”</b>	<b>Edición:</b> Primera
	<b>Fecha:</b> junio de 2023
	<b>Código:</b> 20704002000000L
	<b>Página:</b> 13 de 25

<b>No.</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO</b>	<b>actividad</b>
18	Departamento de Análisis Financiero/ Titular.	Recibe el documento validado por la persona titular de la Contaduría General Gubernamental, retiene información y espera su integración en el tomo III. <b>Se conecta con la operación número 37.</b>
19	Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial / Titular.	<p><b>Viene de la operación número 1</b></p> <p>Recibe de manera oficial la solicitud de información contable, presupuestal, programática, ley de disciplina financiera y los formatos conforme el manual, enviada por la persona titular de la Contaduría General Gubernamental, en original y copia, sella de recibido y devuelve. revisa solicitud.</p> <p>Requisita formatos, mismos que imprime y guarda en CD. remite en forma oficial en original y copia a la Dirección de Control Contable de Organismo Auxiliares. Archivar acuse previo recibo junto con información recibida.</p>
20	Dirección De Control Contable de Organismo Auxiliares/Titular.	Recibe de forma oficial los formatos de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes legislativo y judicial, de manera impresa y en CD; acusar de recibido y devuelve acuse. entrega a los Departamentos de Control Contable A, B y C, la documentación recibida para su revisión.
21	Departamentos De Control Contable A, B Y C / Titular.	Recibe de la Dirección de Control Contable de Organismo Auxiliares, los formatos impresos y en CD, junto con el oficio; revisa que la información este correcta y se ajuste conforme a los lineamientos del manual y determinar: <b>¿cumple con los lineamientos?</b>
22	Departamentos de Control Contable A, B y C / Titular.	<p><b>No cumple con los lineamientos</b></p> <p>Notifica vía correo electrónico o de forma telefónica a los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes legislativo y judicial las inconsistencias encontradas en su información y solicita su adecuación. archiva información recibida.</p>

**PROCESO: "INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	14 de 25

<b>No.</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO</b>	<b>actividad</b>
23	Organismos Auxiliares, Órganos Autónomos y Poderes Legislativo y Judicial / Titular.	Recibe la notificación de los Departamentos de Control Contable A, B y C, con las inconsistencias encontradas en los formatos, así como la solicitud de corregir la información. corrige formatos mismos que remite de forma electrónica a los Departamentos de Control Contable A, B y C respectivamente.
24	Departamentos de Control Contable A, B y C / Titular.	Recibe la información corregida vía correo electrónico por parte de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes legislativo y judicial, revisa, imprime y remite a la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares para visto bueno del titular de la persona de la Contaduría General Gubernamental. archiva información recibida. <b>Se conecta con operación número 26.</b>
25	Departamentos de Control Contable A, B y C / Titular.	<b>Sí cumple con los lineamientos</b> Imprime y remite la información de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes legislativo y judicial a la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares para visto bueno de la persona titular de la Contaduría General Gubernamental. archiva información recibida.
26	Dirección de Control Contable de Organismo Auxiliares/Titular.	Recibe de los Departamentos de Control Contable A, B y C la información de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes legislativo y judicial, para visto bueno de la persona titular de la Contaduría General Gubernamental.
27	Contaduría General Gubernamental/ Titular.	Recibe la información de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes legislativo y judicial, por parte de la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares. revisa la información y da visto bueno, devuelve la misma a la dirección, para su integración.
28	Dirección de Control Contable de Organismo Auxiliares/Titular.	Recibe información de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes legislativo y judicial, validada por la persona titular de la Contaduría General Gubernamental y remite a los Departamentos de Control Contable A, B y C,

**PROCESO: "INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

**Edición:** Primera  
**Fecha:** junio de 2023  
**Código:** 20704002000000L  
**Página:** 15 de 25

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	actividad
		para su formato editorial.
29	Departamentos de Control Contable A, B y C / Titular.	Recibe información de la Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares validada de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes legislativo y judicial, e instrucción. da formato editorial en los tomos correspondientes del I, V-XIII) archiva y remite copia de la información de manera digital al Departamento de Análisis Financiero.
30	Departamento de Análisis Financiero/ Titular.	Recibe de los Departamentos de Control Contable A, B y C, la copia digital de la información en su versión editorial de los tomos I, V-XIII, y resguarda para la integración final. <b>Se conecta con la operación número 39.</b>
31	Departamentos de Control Contable A, B y C / Titular.	Extrae de la versión editorial una copia de la información programática y remitir al Departamento de Análisis Financiero para su integración.
32	Departamento de Análisis Financiero/ Titular.	Recibe de los Departamentos de Control Contable A, B y C copia digital de la versión editorial de la información programática de los organismos auxiliares, órganos autónomos y poderes legislativo y judicial, para la complementación del tomo II. integra información del tomo II. Resguarda en forma digital
33	Departamento de Análisis Financiero/ Titular.	Integra la información del tomo II de las dependencias, organismos auxiliares, autónomos y poderes. resguarda de forma digital y espera información para la integración de los tomos III Y IV.
34	Departamento de Análisis Financiero/ Titular.	Recibe de la Dirección General de Evaluación del Desempeño Institucional oficio en original y copia, junto con CD, sella en copia que devuelve, revisa y determinar: <b>¿tipo de información?</b>
35	Departamento de Análisis Financiero/ Titular.	<b>Es información de la evaluación cualitativa</b> Selecciona la información e integra el tomo IV, resguarda de

**PROCESO: "INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

**Edición:** Primera  
**Fecha:** junio de 2023  
**Código:** 20704002000000L  
**Página:** 16 de 25

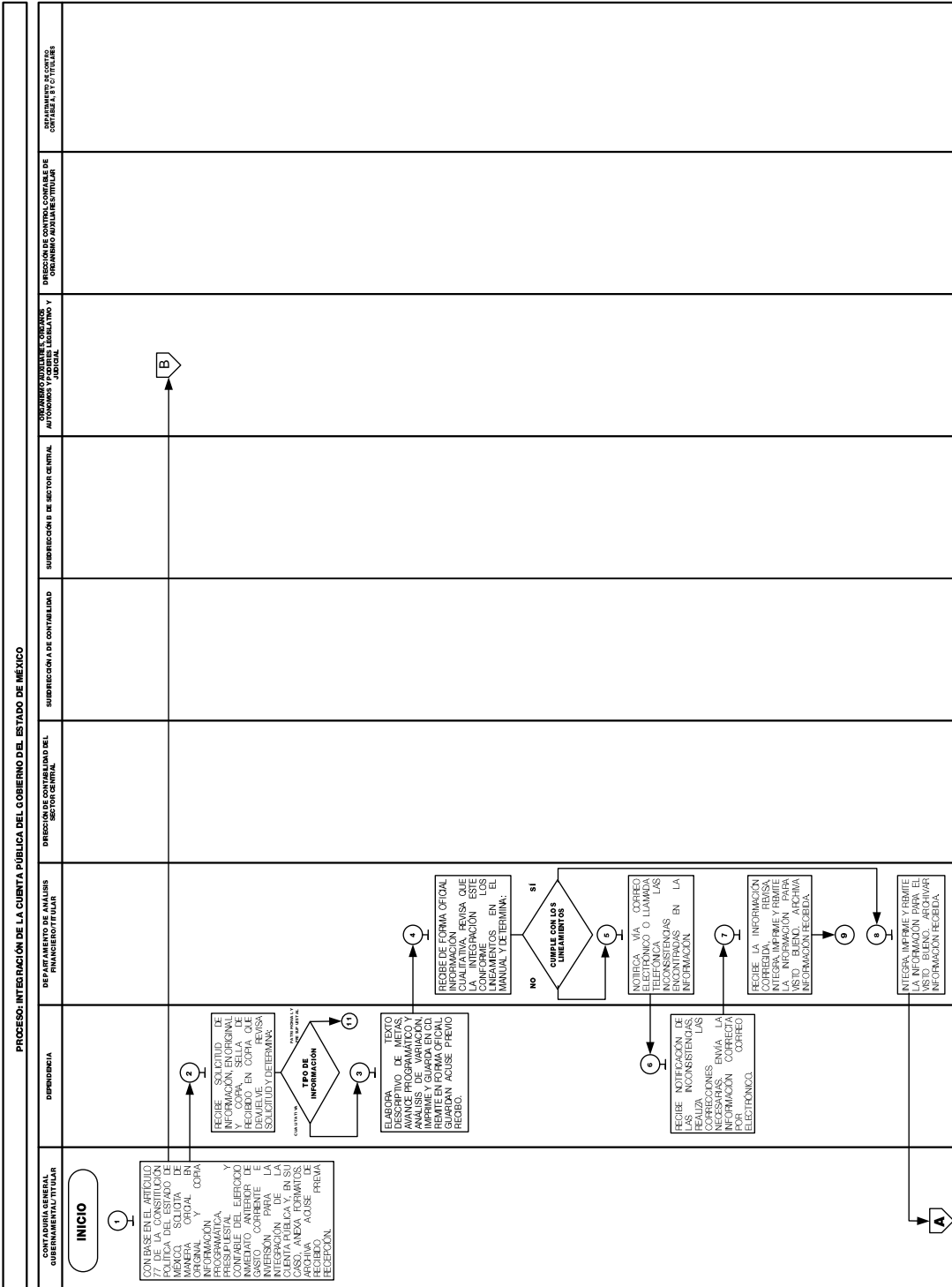
<b>No.</b>	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO</b>	<b>actividad</b>
	Titular.	manera digital. archiva información recibida y espera la integración final. <b>Se conecta a la operación número 39.</b>
36	Departamento de Análisis Financiero/ Titular.	<b>Es información de avance programático.</b> Selecciona la información e integra el tomo III, resguarda de manera digital. archiva información recibida y espera la integración final. <b>Se conecta a la operación número 39.</b>
37	Departamento de Análisis Financiero/ Titular.	<b>Viene de la operación 18.</b> Integrar la información del avance presupuestal de las dependencias y concluye la conformación del tomo III, guarda en medio magnético dicha información y esperar la información de la UIPPE de finanzas.
38	Departamento de Análisis Financiero/ Titular.	recibe oficio e información de la UIPPE de finanzas, en medio electrónico con la información del entorno económico y anexa información al tomo I. archiva la documentación recibida.
39	Departamento De Análisis Financiero/ Titular.	Integra el total de los tomos I – XIII, en versión editorial, guarda en cd para edición.  Se conecta con un procedimiento inherente a edición.  <b>fin del procedimiento</b>



# PROCESO: "INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

**Edición:** Primera  
**Fecha:** junio de 2023  
**Código:** 20704002000000L  
**Página:** 17 de 25

## DIAGRAMACIÓN

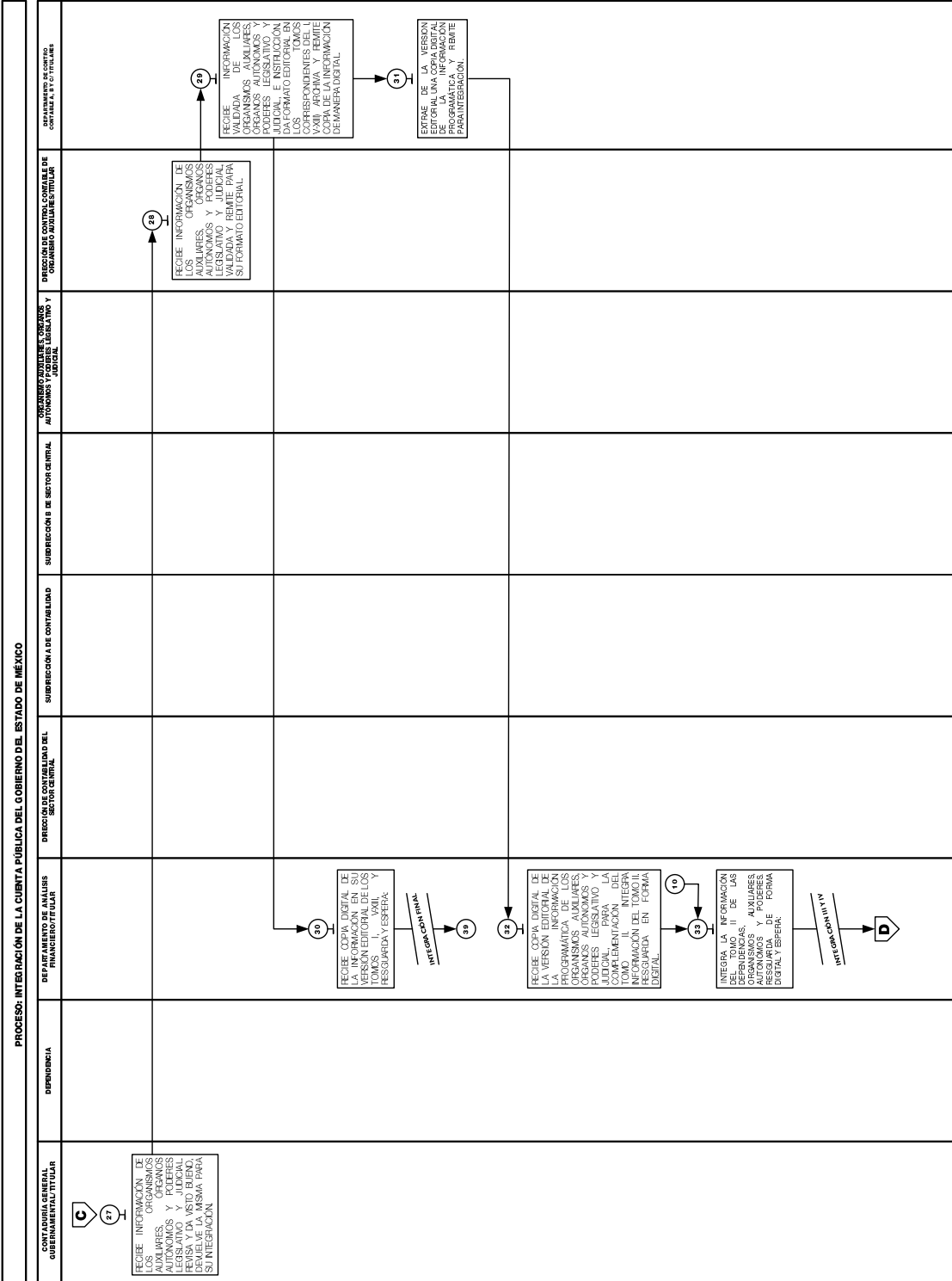






# PROCESO: "INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"

**Edición:** Primera  
**Fecha:** junio de 2023  
**Código:** 20704002000000L  
**Página:** 20 de 25







**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	23 de 25

**MEDICIÓN**

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

Fecha de entrega de la edición de la integración de la  
Cuenta Pública

Fecha establecida de entrega de la edición de la  
integración de la Cuenta Pública

=

100 % Fecha de entrega de la  
edición de la integración de la  
Cuenta Pública

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan en el acuse de recibido del oficio de entrega de la Cuenta Pública, resguardadas, en el archivo de la Contaduría General Gubernamental.

## **FORMATOS E INSTRUCTIVOS**

Los siguientes formatos son instruidos por el CONAC, por lo cual se enlistan a continuación:

– Estados Financieros

A) Contables

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo

B) Presupuestarios

- Ingresos y Egresos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Endeudamiento Neto, Intereses de la Deuda)
- Formato de Ingresos y Egresos
- Clasificación por Objeto del Gasto
- Clasificación Económica (por tipo de Gasto)
- (Entidades) Clasificación Administrativa
- (Por clave) Clasificación Administrativa
- (Por Poder y Org.) Clasificación Administrativa
- (Finalidad Funcional) Clasificación Funcional

C) Programáticos

- Gasto por Categoría Programática

D) Formato de Indicadores de Postura Fiscal

- Indicadores de Postura Fiscal



**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	25 de 25

E) Formatos de Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y Los Gastos Contables

- Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables
- Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables

F) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y los Municipios

- Estados de Situación Financiera Detallado
- Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos
- Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos
- Balance Presupuestario
- Estado Analítico de Ingresos Detallado
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado
- Clasificación por Objeto del Gasto,
- Clasificación Administrativa,
- Clasificación Funcional, Clasificación de Servicios Personales por Categoría






G) Anexos establecidos en diferentes ordenamientos

- Relación de Bienes Inmuebles que componen el patrimonio
- Relación de Bienes Muebles que componen el patrimonio
- Bienes Muebles Acumulado
- Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas

Formatos disponibles en la siguiente liga:

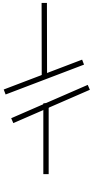



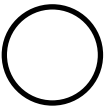

[https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad\\_Vigente](https://www.conac.gob.mx/es/CONAC/Normatividad_Vigente)

## SIMBOLOGÍA

<b>Símbolo</b>	<b>Representa</b>
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
<b>Símbolo</b>	<b>Representa</b>

**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	IX

	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, telex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continua.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.
	Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otro(s). Es importante anotar dentro del símbolo el nombre del procedimiento del cual se deriva o hacia dónde va

**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	X

**REGISTRO DE EDICIONES**

Primera edición, junio de 2023: elaboración del manual del proceso.

**PROCESO: “INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	XI

**DISTRIBUCIÓN**

El original del manual del proceso se encuentra en poder de la Contaduría General Gubernamental.

Las copias están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Dirección de Contabilidad de Sector Central.
- 2.- Subdirección A de Contabilidad de Sector Central.
- 3.- Subdirección B de Contabilidad de Sector Central.
- 4.- Dirección de Control Contable de Organismos Auxiliares.
- 5.- Departamentos de Control Contable de Organismos Auxiliares A, B y C.
- 4.- Departamento de Análisis Financiero.

**PROCESO: "INTEGRACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO"**

<b>Edición:</b>	Primera
<b>Fecha:</b>	junio de 2023
<b>Código:</b>	20704002000000L
<b>Página:</b>	XII

**VALIDACIÓN**

---

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ**  
Contador General Gubernamental